

EL ESTADO ACTUAL DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

José Miguel Físico Cabañas

*Responsable de la Consultoría de Administraciones Públicas
en Analistas Financieros Internacionales, S.A.*

El peso de los pasivos financieros de las Administraciones Territoriales respecto al total de las Administraciones Públicas ha venido situándose en los últimos años en torno al 18%, del cual algo menos de la mitad (entre 7,5 y 9 puntos porcentuales) corresponde a las Corporaciones Locales. Este porcentaje ofrece una idea de la importancia nada desdeñable del endeudamiento local respecto al conjunto de la deuda pública. Según datos publicados por el Banco de España, el saldo vivo de deuda materializada en valores y créditos de las Corporaciones Locales (incluyendo la administración general y los organismos, entes y empresas dependientes) alcanzaba al final del primer trimestre del presente año cerca de los 3 billones de pesetas.

En la presente nota pretendemos analizar la situación financiera de las Corporaciones Locales, en un momento de especial relevancia, no sólo por los episodios críticos, en cuanto a su solvencia financiera, que atravesó algún ayuntamiento importante el año pasado, sino también por el reciente acuerdo que, tras una fase de largas negociaciones, ha tendido lugar entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) sobre la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado para el quinquenio 1994-1998. Por ello, antes de analizar la evolución del endeudamiento de las entidades locales, vamos a detenernos en los determinantes legislativos de la financiación de estas administraciones.

Marco legal.

El sistema de financiación de las Corporaciones Locales se rige por lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHC), Ley 39/1988 de 28 de diciembre, que completa la reforma iniciada en la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. El objetivo básico de la LRHC se centra en la ordenación de un sistema financiero que dote de autonomía y suficiencia financiera a las entidades locales, los dos principios básicos recogidos en los artículos 137 y 142 de la Constitución.

Para la consecución de estos principios básicos la Ley pone a disposición de las entidades locales dos vías fundamentales e independientes de financiación: los tributos propios y la participación en los tributos del Estado. Además, estas administraciones disponen de otros recursos no tributarios, como son los ingresos de derecho privado (patrimoniales, entre otros), subvenciones, el producto de las multas y sanciones, la prestación personal y de transporte y, en la medida en que estos recursos sean insuficientes, el producto de las operaciones de crédito o, lo que es lo mismo, el endeudamiento.

Antes de entrar en el detalle de las restricciones legales al endeudamiento de las Corporaciones Locales, vamos a detenernos, aún brevemente, en las dos principales fuentes de financiación de las entidades locales.

Los tributos propios se configuran como tasas, contribuciones especiales e impuestos. En el ámbito municipal, la LRHC supuso una profunda reforma impositiva, al sustituir la estructura de impuestos municipales anterior por tres grandes figuras impositivas: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Asimismo, del conjunto de la reforma resulta la creación de otros dos impuestos, de exacción potestativa, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En el ámbito provincial, los tributos propios están constituidos por las tasas, las contribuciones especiales y el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Según datos del Banco de España, en media del período 1988-1992 el 45% del total de recursos de las Corporaciones Locales fueron aportados por los impuestos y el 27,1% por las transferencias recibidas del Estado, mientras que en el período 1978-1987 los ingresos impositivos alcanzaron el 49,7% en media y las transferencias del Estado aportaron un 23,8% de los recursos totales. De esta forma, se pone de manifiesto la importancia creciente de la participación en tributos del Estado como fuente de financiación de las entidades locales. Una vez finalizado el período 1989-1993 que abarcaba el primer acuerdo de participación en los ingresos del Estado dentro del marco de la LRHC, el pasado 1 de agosto el Ministerio de Economía y Hacienda y la FEMP aprobaron los nuevos términos del acuerdo para el quinquenio 1994-1998. El importe de la participación de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado para el presente ejercicio asciende a 1.035.000 millones de pesetas, a los que hay que añadir otros 50.000 millones correspondientes a dos fondos destinados a financiar infraestructuras locales, y procedentes en su mayor parte de fondos europeos. Asimismo, en este acuerdo se establecen los nuevos criterios de evolución de esta financiación para los sucesivos años del quinquenio, que consistirán en los siguientes:

- Crecerá como lo hagan los ingresos tributarios del Estado (capítulos I y II de los Presupuestos) adicionadas las cotizaciones a la Seguridad Social y al desempleo.
- Dicho crecimiento tendrá como límite mínimo el correspondiente al Índice de Precios al Consumo y como máximo el del PIB nominal.

En cuanto a las operaciones de crédito, la LRHC admite el endeudamiento, de forma generalizada, de las Corporaciones Locales cuya finalidad sea la financiación de los gastos de inversión. Además, considera la posibilidad, con las debidas cautelas y condicionamientos, de que las entidades locales accedan al crédito en dos supuestos con finalidad diferente a la anterior, cuales son la cobertura del déficit en la liquidación de sus presupuestos y la financiación, en casos extremos, por razones de necesidad y urgencia, de gastos corrientes. Asimismo, las Corporaciones Locales pueden concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. Las Diputaciones Provinciales, por su parte, cuando asuman por cuenta de los Ayuntamientos de su ámbito territorial la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, podrán concertar operaciones especiales de tesorería con el exclusivo objeto de

anticipar a los Ayuntamientos, anualmente, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones por dichos tributos. Estas operaciones deberán quedar canceladas antes de finalizar cada ejercicio, no deberán suponer carga financiera alguna para las Diputaciones y no computarán a los efectos del límite del 35% anterior.

Para la concertación de créditos y concesión de avales las entidades locales tienen que solicitar necesariamente **autorización al Ministerio de Economía y Hacienda**, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida competencia en la materia, en cuyo caso la concesión de la autorización corresponde a ésta. No se precisa autorización en los siguientes supuestos:

- Cuando la cuantía de la operación proyectada no rebase el 5% de los ingresos corrientes liquidados.
- Cuando el crédito se destine a financiar obras y servicios incluidos en planes provinciales y programas de cooperación económica local debidamente aprobados.

Para que la autorización no sea necesaria se precisa, en todo caso, que la carga financiera anual de la Corporación Local no exceda del 25% de los ingresos corrientes liquidados. La autorización del Ministerio de Economía y Hacienda será siempre necesaria en las operaciones de crédito que se formalicen con el exterior y las que se instrumenten mediante emisiones de deuda.

Por otra parte, la LRHC regula la posibilidad de impedir o limitar, con carácter general, el acceso al crédito de las Corporaciones Locales cuando lo requieran razones de política económica o, con carácter particular, cuando la situación económico-financiera de una Corporación en concreto así lo demande o la operación que pretenda realizar resulte inviable desde un punto de vista económico.

Evolución del endeudamiento de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes legales señalados anteriormente, no es de extrañar que el endeudamiento de las Corporaciones Locales esté **concentrado mayoritariamente en el crédito bancario en pesetas**. En el cuadro núm. 2 podemos observar como, según datos del Banco de España, a lo largo del período 1982-1993 los créditos en pesetas han supuesto entre el 60% y el 80% del total de pasivos financieros de las entidades locales, con la única excepción del año 1989, en el que esta vía de financiación redujo su peso hasta algo menos de la mitad del total. Ello se debió a las importantes emisiones de pagarés forales que llevaron a cabo las Diputaciones Forales entonces, lo que incidió en un mayor peso de las emisiones de valores a corto plazo en el conjunto de pasivos financieros de las Corporaciones Locales, que alcanzó dicho año nada menos que el 42% del total.

Sin embargo, hay que considerar esta situación como excepcional, ya que, como veremos posteriormente, las emisiones de pagarés forales no respondieron tanto a unas necesidades de financiación exponencialmente crecientes de estas Diputaciones cuanto a la posibilidad de éstas, dada su autonomía fiscal respecto al Estado, de emitir valores a corto plazo con las mismas características de los pagarés del Tesoro, destacando entre ellas la opacidad fiscal y la ausencia de retención en origen. El proceso de regularización fiscal, que culminó en 1992, supuso la desaparición de estos valores opacos fiscalmente, siendo renovados una parte de ellos (cerca de

CUADRO NUM. 1

ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PASIVOS FINANCIEROS

(% sobre el total)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
ADMINISTRACION CENTRAL	84,97%	85,78%	85,27%	86,38%	84,42%	80,48%	80,14%	77,75%	76,20%	77,61%
ESTADO	83,83%	84,73%	84,43%	85,63%	83,67%	79,74%	79,67%	77,05%	75,63%	77,08%
ORGANISMOS ADM. CENTRAL	1,14%	1,05%	0,84%	0,75%	0,75%	0,74%	0,47%	0,70%	0,58%	0,53%
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	10,40%	10,48%	11,22%	10,25%	12,48%	16,56%	16,50%	17,61%	18,64%	17,42%
COMUNIDADES AUTONOMAS	2,68%	3,46%	4,38%	4,09%	4,93%	5,48%	6,66%	8,69%	10,06%	9,98%
CORPORACIONES LOCALES	7,71%	7,02%	6,84%	6,16%	7,56%	11,07%	9,84%	8,92%	8,59%	7,44%
ADMINISTRACIONES SEG.SOCIAL	4,63%	3,75%	3,51%	3,36%	3,09%	2,96%	3,36%	4,64%	5,15%	4,97%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Banco de España. Cuentas financieras de la economía española (1984-1993).

CUADRO NUM. 2

CORPORACIONES LOCALES

DISTRIBUCION DE PASIVOS FINANCIEROS

(% sobre el total)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
DEUDAS NEGOCIABLES	15,16%	14,50%	18,04%	16,95%	19,88%	46,08%	30,84%	17,18%	3,43%	4,34%
VALORES A CORTO PLAZO	0,00%	0,00%	3,89%	4,75%	11,20%	42,24%	27,39%	14,03%	0,20%	0,00%
OBLIGACIONES	15,16%	14,50%	14,15%	12,20%	8,67%	3,85%	3,45%	3,15%	3,23%	4,34%
CREDITOS	61,83%	64,38%	65,11%	76,78%	70,14%	48,96%	61,60%	78,62%	89,06%	86,66%
EN PESETAS	56,69%	62,02%	63,23%	74,98%	67,74%	46,81%	59,58%	76,80%	79,92%	77,87%
EN MONEDA EXTRANJERA	5,14%	2,36%	1,88%	1,81%	2,40%	2,15%	2,02%	1,82%	3,37%	3,21%
VALORES NO NEGOCIABLES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,77%	5,58%
OTROS	23,01%	21,12%	16,85%	6,27%	9,99%	4,96%	7,55%	4,20%	7,51%	9,00%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Banco de España. Cuentas financieras de la economía española (1984-1993).

160.000 millones de pesetas) por Deuda Especial no negociable con vencimiento final en 1997. De ahí que para los años 1992 y 1993 aparezca en el cuadro núm. 2 cerca de un 6% del total de pasivos financieros representados en valores no negociables.

No solamente los créditos en pesetas no han perdido importancia en la estructura del endeudamiento de las Corporaciones Locales, sino que la han ido ganando a lo largo de la última década, ya que, al margen del episodio de los pagarés forales -circunscrito a un ámbito territorial limitado y, por tanto, nada representativo del conjunto de estas administraciones-, **los valores a corto plazo han tenido un peso muy reducido**, siendo nulo en los primeros años así como en los últimos del período contemplado, y las obligaciones han disminuido ostensiblemente su importancia en el total de la deuda local, desde niveles algo superiores al 15% en 1984 hasta cerca de un 3% en 1991. En el cuadro núm. 3 se observa un importante incremento en el saldo vivo de obligaciones de las Corporaciones Locales, desde los 77.500 millones de 1991 hasta los 245.200 millones de finales de 1992. Sin embargo, este incremento es en gran medida ficticio, ya que viene derivado de la regularización de pagarés forales por Deuda Especial, de tal forma que cerca de los dos tercios de dicho saldo corresponde a estos últimos valores.

CUADRO NUM. 3

ENDEUDAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

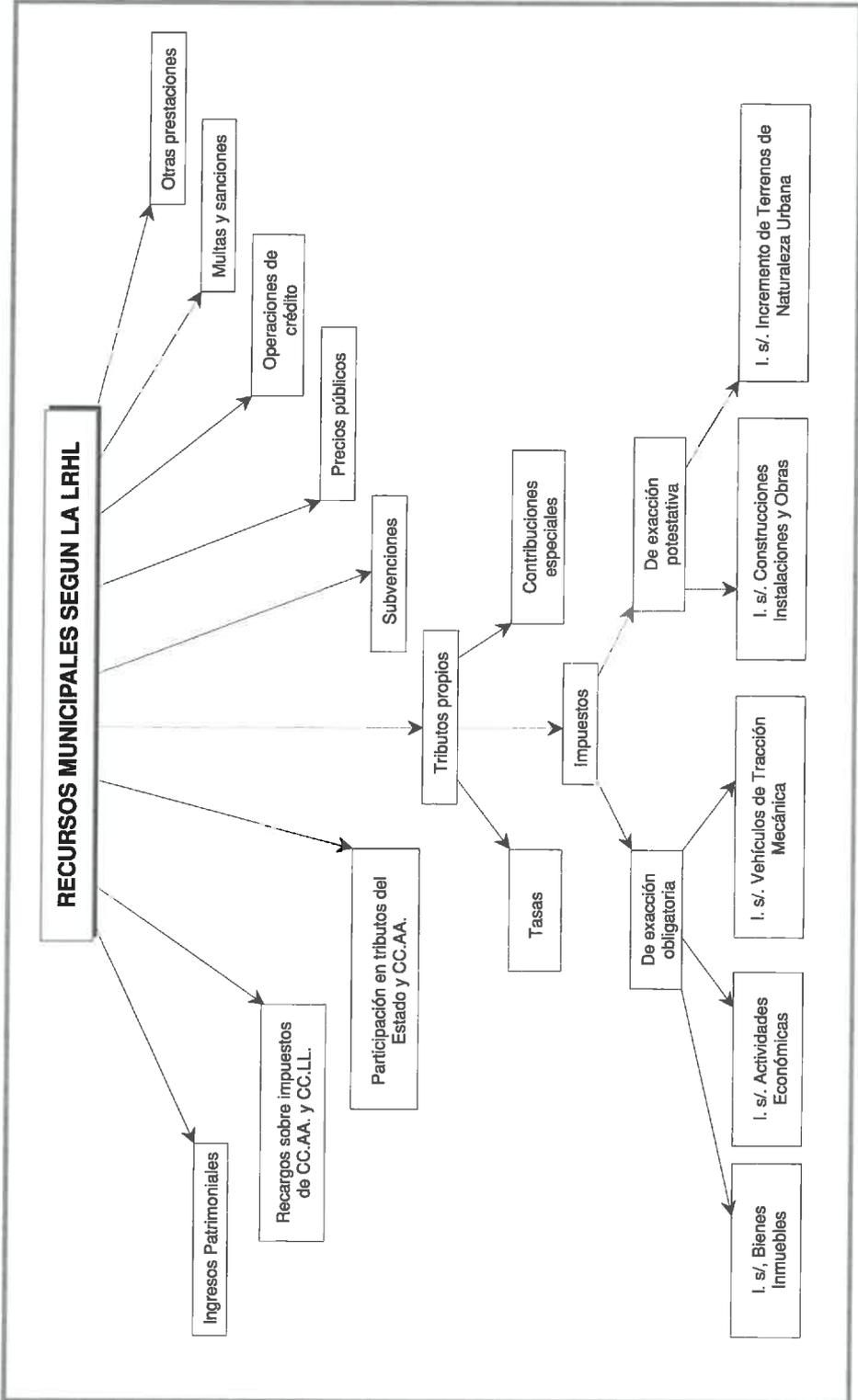
(saldos a fin de período en m.m. de pesetas)

	Administración general							
	Organismos entes y empresas dependientes		Valores a corto plazo		Préstamos y créditos		Pro-memoria	
					Obligaciones		En moneda extranjera	
	Total	Obligaciones	Total	En pesetas	En moneda extranjera	de no residentes		
1984	27,4	571,1	-	137,5	433,6	410,0	23,6	9,6
1985	21,1	697,6	-	147,5	550,1	526,0	24,1	9,7
1986	27,1	962,3	44,9	163,4	754,0	732,3	21,7	13,4
1987	62,4	1.064,0	54,7	140,5	868,8	848,0	20,8	11,2
1988	93,7	1.286,8	163,0	126,3	997,5	962,6	34,9	26,8
1989	135,4	2.223,3	1.037,5	94,5	1.091,3	1.038,5	52,8	23,7
1990	170,6	2.128,8	664,9	83,8	1.380,1	1.331,0	49,1	21,9
1991	227,9	2.286,6	345,4	77,5	1.863,7	1.818,8	44,9	20,7
1992	269,8	2.341,7	5,4	245,2	2.091,1	1.999,1	92,0	69,1
1993	289,8	2.551,7	-	279,5	2.272,2	2.167,6	104,6	76,1
1994 (Mar)	287,2	2.630,8	-	290,2	2.340,6	2.237,7	102,9	75,5

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España.

En el cuadro núm. 4 podemos contemplar la evolución del saldo de obligaciones de las Corporaciones Locales depurado de los valores no negociables en comparación a los saldos correspondientes a las Comunidades Autónomas, así como a los de las obligaciones emitidas por las principales empresas, tanto públicas como privadas. **Es en el año 1993 cuando el saldo de obligaciones de las entidades locales experimenta una clara recuperación**, que se ha visto confirmada en la primera mitad del presente ejercicio, alcanzando dicho saldo cerca de 140.000 millones de pesetas a finales del mes de junio pasado, nivel máximo desde 1988.

Por otra parte, volviendo a el cuadro núm. 3, se constata que, aún siendo una vía de financiación minoritaria, **a partir de 1992 se produce un incremento significativo del endeudamiento en moneda extranjera por parte de las Corporaciones Locales**, cuyo saldo llega a superar los 100.000 millones de pesetas a finales de 1993, procediendo mayoritariamente de entidades no residentes.



Análisis comparativo del endeudamiento de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta que estamos analizando un grupo de administraciones muy heterogéneo, compuesto por más de 8.000 entidades, se hace necesaria la agrupación en colectivos con un cierto grado de homogeneidad. Por otra parte, más allá de la mera desagregación entre Ayuntamientos y Diputaciones, cuyas series mensuales de endeudamiento recoge el Boletín Estadístico del Banco de España, los últimos datos disponibles con una mayor desagregación por administraciones del endeudamiento de las Corporaciones Locales corresponden a finales del tercer trimestre de 1993 (cuya fuente es el Boletín Económico del Banco de España del mes de enero pasado) y vienen recogidos en el cuadro núm. 5. En ella podemos observar que tan sólo el volumen de endeudamiento de los seis ayuntamientos con más de 500.000 habitantes -Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza- (530.000 millones) supone la quinta parte del conjunto de Corporaciones Locales. Dicho volumen sólo es superado por el correspondiente a los ayuntamientos que no son capitales de provincia (algo más de 900.000 millones), que suponen un colectivo de nada menos que 8.000 municipios, por lo que resulta difícilmente comparable. El saldo de deuda del resto de capitales de provincia superaba ligeramente los 300.000 millones en septiembre de 1993.

Dentro del conjunto de Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, el endeudamiento de estos últimos supone un volumen muy reducido, inferior a los 50.000 millones de pesetas. El saldo de deuda de las Diputaciones de régimen común se ha situado por encima del correspondiente a las Diputaciones Forales, excepto en el período en que éstas emitieron pagarés forales. Como comentamos anteriormente, las emisiones de pagarés forales no respondían a un espectacular aumento de las necesidades de financiación de estas administraciones. De hecho, tras el proceso de regularización fiscal el saldo de deuda de las Diputaciones Forales se redujo drásticamente, hasta volver a representar en torno a un 30% del total de deuda de las Diputaciones. Además, hay que tener en cuenta que alrededor de los dos tercios de dicho saldo en los dos últimos años corresponde a la Deuda Especial emitida por las Diputaciones Forales como consecuencia de la regularización fiscal de los pagarés.

Todas estas consideraciones ponen de manifiesto que **tan sólo los grandes Ayuntamientos y algunas Diputaciones (sobre todo, las forales) tienen suficiente entidad como para "enfrentarse" a la comunidad financiera como emisores de títulos-valores** y entrar en interlocución directa con los inversores finales -fondos de inversión, fondos de pensiones, entidades de crédito y no residentes- a través de los mercados mayoristas. **La atomización del resto de entidades locales no sólo dificulta sino que prácticamente hace inviable el acceso a estos mercados y restringe, por tanto, a estas administraciones al ámbito de los mercados minoristas, esto es, a la negociación bilateral con las entidades de crédito.**

En el cuadro núm. 6 recogemos la evolución del **ratio carga financiera (suma de los capítulos 3 y 9 de gasto) sobre ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) de las Corporaciones Locales agrupadas por Comunidades Autónomas**, según la liquidación presupuestaria publicada por la Intervención General de la Administración del Estado en "Cuentas de la Administraciones Públicas", correspondiendo los últimos datos publicados al año 1991. Este cuadro muestra que dicho ratio supera ya el 25% para el total en el último año considerado, lo que supone más del doble del valor del ratio para 1984. Al comparar el nivel de este ratio entre las entidades locales de las distintas Comunidades Autónomas se observa una gran dispersión, motivada por las

CUADRO NUM. 4

SALDOS VIVOS DE OBLIGACIONES DE EMPRESAS Y DE ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

(saldos a fin de período en m.m. de pesetas)

	Sector Residente										Sector no Residentes (Matadores)	
	Grandes Empresas Públicas					Empresas privadas					AA.TT. ⁽¹⁾	
	Total	INI	INH	Telefónica	Otras	Electric.	Autop.	Resto	Total	CC.AA.	CC.LL.	
1988	2.509,4	498,1	151,0	-	282,6	64,5	60,7	350,2	336,1	209,8	126,3	115,8
1989	2.380,8	440,8	90,4	-	277,0	73,4	51,8	312,3	335,0	240,5	94,5	355,8
1990	2.345,0	524,8	87,6	-	359,0	78,2	96,2	312,1	326,4	242,6	83,8	541,8
1991	2.647,5	751,3	110,8	-	556,6	83,9	134,9	353,0	338,5	261,0	77,5	829,8
1992	2.988,5	903,0	156,5	15,0	588,4	143,1	164,1	289,7	511,9	423,8	88,1	997,3
1993	3.525,2	1.042,4	135,6	9,3	663,8	233,7	178,5	343,8	794,7	672,4	122,3	1.341,5
1994(Jun)	3.572,1	1.042,3	88,4	9,3	675,5	269,1	180,4	384,2	943,9	804,6	139,3	1.350,5

(¹) Deudas a medio y largo plazo negociables.

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España.

CUADRO NUM. 5

ENDEUDAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES. DETALLE POR ADMINISTRACIONES

(saldos a fin de período en m.m. de pesetas)

	Administración general										
	Ayuntamiento					Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares					
	Organismos antes y empresas dependientes		Capitales		No Capitales		Diputac. de régimen común		Diputac. de Consejos y Cabildos Insulares		
Total	Total	Más de (¹) 500.000 hab.	Resto	No Capitales	Total	Diputac. de régimen común	Diputac. de Consejos y Cabildos Insulares	Total	Diputac. de régimen común	Diputac. de Consejos y Cabildos Insulares	
1984	27,4	571,0	146,8	68,5	196,7	124,3	22,1	159,0	124,3	22,1	12,6
1985	21,1	697,7	216,9	84,0	222,0	139,6	20,1	174,8	139,6	20,1	15,1
1986	27,1	962,4	323,0	114,2	257,4	170,2	78,9	267,8	170,2	78,9	18,7
1987	62,4	1.063,9	337,1	121,9	292,6	198,7	93,5	312,3	198,7	93,5	20,1
1988	93,7	1.286,9	358,4	135,3	339,6	222,0	210,3	453,6	222,0	210,3	21,3
1989	135,4	2.223,4	311,6	158,8	403	255,4	1.072,1	1.350,0	255,4	1.072,1	22,5
1990	170,6	2.128,8	397,8	196,0	514,0	305,5	687,6	1.021,0	305,5	687,6	27,9
1991	227,9	2.286,7	495,5	249,4	742,4	357,8	401,1	799,4	357,8	401,1	40,5
1992	269,8	2.341,6	555,4	284,2	810,2	399,8	244,8	691,8	399,8	244,8	47,2
1993 (Sep)	289,8	2.522,0	530,6	315,2	918,5	440,2	271,0	757,7	440,2	271,0	46,5

(¹) Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Fuente: Boletín Económico del Banco de España. Enero 1994.

diferentes organizaciones político-administrativas así como por la mayor o menor concentración de municipios en cada Comunidad Autónoma.

La relativa rigidez de la captación de ingresos por parte de las Corporaciones Locales, ligados cada vez en mayor medida al sistema de transferencias del Estado, ha dado pie a una serie dedistorsiones para este tipo de entidades. Los retrasos de estas transferencias generan déficit de caja estructurales o transitorios, cuya presión provoca que en muchos casos se haya optado por su traslado, en mayor o menor medida, a proveedores, generando una deuda "no declarada" que distorsiona la valoración de los indicadores convencionales de calidad crediticia, al mismo tiempo que mediatiza las relaciones entre los proveedores y las Corporaciones, lo que perjudica la imagen pública de éstas. En todo caso, el déficit de las Corporaciones Locales en su conjunto supuso en 1993 apenas un 2,7% del total de necesidades de financiación de las Administraciones Públicas, manteniéndose su saldo algo por encima de los 100.000 millones de pesetas desde 1989, año en el que llegó a representar el 8,3% del total (ver cuadro núm. 7). Por tanto, el rigor tanto en la presupuestación como en la ejecución presupuestaria, necesario en el conjunto de las Administraciones Públicas para corregir el déficit público, tiene que ser igualmente exigible a las Corporaciones Locales, si bien es cierto que un factor importante en este proceso lo constituye la agilización de las transferencias del Estado.

CUADRO NUM. 6

CORPORACIONES LOCALES. RELACION CARGA FINANCIERA/INGRESOS CORRIENTES

(Según datos de liquidación presupuestaria por capítulos. En porcentaje)

	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
1. ANDALUCIA	14,9	16,7	18,7	21,9	31,5	32,5	35,5	43,4
2. ARAGON	9,9	18,4	23,3	16,2	24,7	49,3	18,6	37,2
3. ASTURIAS	10,8	12,4	15,0	14,1	15,8	17,3	10,6	11,6
4. BALEARES	5,1	5,0	5,8	7,9	7,8	11,8	9,9	17,7
5. CANARIAS	16,3	15,6	16,7	21,5	17,3	16,2	25,3	30,6
6. CANTABRIA	14,6	19,9	22,4	35,1	41,3	13,6	22,0	19,2
7. CASTILLA LA MANCHA . .	13,4	12,4	15,6	20,4	28,8	32,3	27,2	30,3
8. CASTILLA Y LEON	14,4	17,3	18,1	19,5	22,2	21,1	20,8	22,0
9. CATALUÑA	19,5	19,5	27,7	41,5	53,9	56,2	50,4	47,9
10. EXTREMADURA	13,3	10,4	13,9	23,0	23,6	21,0	20,4	23,9
11. GALICIA	9,8	10,9	11,1	12,8	14,5	18,9	15,0	17,6
12. LA RIOJA	11,6	11,2	11,9	13,0	13,8	14,3	12,9	13,1
13. MADRID	12,3	14,8	12,6	10,0	18,8	11,3	19,4	18,6
14. MURCIA	19,9	23,2	18,4	22,5	20,4	24,7	22,0	30,0
15. NAVARRA	17,7	17,4	15,2	14,0	17,7	17,8	14,8	16,4
16. PAIS VASCO	4,2	3,4	3,9	4,3	6,8	4,9	9,0	8,4
17. C. VALENCIANA	13,3	13,9	14,8	20,6	23,1	24,7	21,9	29,7
TOTAL	12,0	13,1	15,1	18,0	23,4	23,7	23,8	25,8

Fuente: Intervención General de la Administración del Estado: "Cuentas de las Administraciones Públicas".

CUADRO NUM. 7

ADMINISTRACIONES PUBLICAS

NECESIDADES DE FINANCIACION

(% sobre el total)

	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
ADMINISTRACION CENTRAL	86,90%	86,19%	110,65%	89,83%	78,22%	68,97%	51,08%	54,41%	79,49%
ESTADO	87,11%	86,67%	113,06%	91,50%	77,35%	69,49%	47,45%	54,07%	79,74%
ORGANISMOS ADM. CENTRAL	-0,21%	-0,48%	-2,42%	-1,67%	0,87%	-0,52%	3,63%	0,34%	-0,24%
ADMINISTRACIONES TERRITORIALES	9,27%	12,56%	-1,17%	9,82%	28,89%	25,95%	33,24%	27,66%	16,54%
COMUNIDADES AUTONOMAS	5,50%	8,56%	-2,07%	8,35%	20,58%	20,41%	28,59%	23,64%	13,82%
CORPORACIONES LOCALES	3,77%	4,00%	0,90%	1,47%	8,31%	5,54%	4,65%	4,02%	2,71%
ADMINISTRACIONES SEG. SOCIAL	3,83%	1,25%	-9,48%	0,34%	-7,12%	5,08%	15,68%	17,94%	3,97%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Nota: El signo (-) indica capacidad de financiación.

Fuente: Banco de España. Cuentas financieras de la economía española (1984-1993).